



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Extracto de la convocatoria de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado de Educación Infantil en centros docentes de Miranda de Ebro, curso 2018-19*

BDNS (Identif.): 399547.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero. – Objeto:*

Financiar la adquisición de libros de texto y material para el alumnado que curse Educación Infantil en centros docentes de Miranda de Ebro, durante el curso 2018/2019.

*Segundo. – Personas beneficiarias:*

2.1. Podrán beneficiarse de estas ayudas el padre, madre o tutor legal del alumnado que vaya a cursos de Educación Infantil, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar sean inferiores a 1,44 veces el IPREM (9.293,80 euros) si se trata de dos personas, 1,56 del IPREM (10.068,29 euros) si la unidad se compone de cuatro personas y un máximo de 1,80 del IPREM (11.617,25 euros) para familias de cinco o más.

b) Que el alumnado no disfrute ayuda para esta finalidad con cargo a otras Administraciones.

c) Empadronamiento en Miranda de Ebro con al menos 6 meses de antelación.

2.2. La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas en el momento que se inicie el procedimiento. Se computarán los ingresos netos cualquiera que sea su procedencia, por cuenta ajena, por cuenta propia, elementos patrimoniales, pensiones, prestaciones y cualquier otro subsidio público periódico que perciba, pensiones compensatorias y de alimentos, así como los que obtenga como consecuencia de una alteración del patrimonio de las personas interesadas.

Las personas interesadas deberán documentar fehacientemente su situación económica a través de la copia de la nómina salarial, certificado del INSS y/o SEPE, o JCyL, en su defecto declaración jurada de ingresos.

Para aquellos casos en los que no se declaren ingresos económicos, a efectos de cómputo, se tendrá en cuenta la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del último ejercicio cerrado. Para las familias que presentan IRPF será el resultado



de sumar la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales, así como el saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario. Para unidades familiares o miembros computables que obtengan ingresos propios y/o no hayan presentado declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se procederá de forma equivalente a lo indicado anteriormente y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y deducciones del trabajo.

*Tercero. – Bases reguladoras:*

La Ordenanza General de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 15 de octubre de 2004 y su modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 23 de enero de 2007 y la convocatoria que puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones número 399547.

*Cuarto. – Cuantía:*

3.1. La cuantía total para la convocatoria es de 10.000 euros. La cuantía individual de la ayuda ascenderá al 80% del coste total de los libros, según centro escolar y curso.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:*

Para los cursos de 2.º y 3.º de Infantil será de cuatro días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Para 1.º de Infantil será del 03/09/2018 al 06/09/2018 inclusive, en el Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

*Sexto. – Formalización de las solicitudes:*

El modelo de solicitud se facilitará en el Servicio de Atención Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro y en las Secretarías de los centros docentes.

Las solicitudes, una vez rellenas y firmadas, se presentarán de manera presencial en el Servicio de Atención de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

La solicitud incluirá, en su caso, la autorización para que el Ayuntamiento compruebe los datos de identificación personal, de empadronamiento, que deberá ser firmada por todos los miembros de la familia mayores de edad, para que el Ayuntamiento obtenga los datos de los interesados referentes al nivel de renta a través de la AET del último ejercicio cerrado. En caso de que el solicitante no autorice al Ayuntamiento para obtener dichos datos deberá presentar copia de los correspondientes documentos acreditativos.

También incluirá la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la ley 38/2003, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el art. 6.c) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación en materia de subvenciones.



Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones deberá ser comunicada a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

*Séptimo. – Procedimiento de pago:*

Las ayudas se abonarán previa presentación de la factura oportuna y de la solicitud de abono que contendrá los datos del menor, curso y centro escolar, entre otros, en el plazo indicado, siendo pagadero mediante transferencia bancaria.

En Miranda de Ebro, a 17 de mayo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz